

REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2017-II

BASE LEGAL:

Ley N° 28044 Ley General de Educación
 Ley N° 30220 Ley Universitaria
 R.R. N° 03013-R-16 Estatuto de la UNMSM
 R.R. N° 03028-R-04 Creación de la Oficina Central de Admisión (OCA) de la UNMSM
 R.R. N° 02274-R-13 Reglamento de Ingreso bajo la modalidad de Deportista Calificado de Alto Nivel
 Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad
 Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar y Ley que modifica la Ley 29248
 Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y Ley N° 29544 que modifica artículos de la Ley N° 28036
 Ley N° 27277 Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas del terrorismo
 Ley N° 28592 Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR
 Decreto Supremo N° 023-2010-ED que autoriza a las Universidades a inscribir en su proceso ordinario de admisión a los egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 01. El presente Reglamento norma la segunda etapa del **Proceso de Admisión 2017** a los estudios de Pregrado en las **Escuelas Profesionales (EP)** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Las Escuelas Profesionales corresponden a las carreras profesionales que se imparten en las Facultades de la Universidad y se agrupan en las siguientes Áreas Académico Profesionales:

ÁREA A: CIENCIAS DE LA SALUD

CÓDIGO

- 01.1 Medicina Humana
- 01.2 Obstetricia
- 01.3 Enfermería
- 01.4 Tecnología Médica (**Especificar el Área**):
 - 01.4.1 Área: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
 - 01.4.2 Área: Terapia Física y Rehabilitación
 - 01.4.3 Área: Radiología
 - 01.4.4 Área: Terapia Ocupacional
- 01.5 Nutrición
- 04.1 Farmacia y Bioquímica
- 04.2 Ciencias de los Alimentos
- 04.3 Toxicología
- 05.1 Odontología
- 08.1 Medicina Veterinaria
- 18.1 Psicología
- 18.2 Psicología Organizacional y de la Gestión Humana

ÁREA B: CIENCIAS BÁSICAS

CÓDIGO

- 07.1 Química
- 10.1 Ciencias Biológicas
- 10.2 Genética y Biotecnología
- 10.3 Microbiología y Parasitología
- 13.1 Física
- 14.1 Matemática
- 14.2 Estadística
- 14.4 Investigación Operativa
- 14.5 Computación Científica



ÁREA C: INGENIERÍA

CÓDIGO

- 07.2 Ingeniería Química
- 07.3 Ingeniería Agroindustrial
- 13.2 Ingeniería Mecánica de Fluidos
- 16.2 Ingeniería Geológica
- 16.3 Ingeniería Geográfica
- 16.5 Ingeniería de Minas
- 16.6 Ingeniería Metalúrgica
- 16.7 Ingeniería Civil
- 16.8 Ingeniería Ambiental
- 17.1 Ingeniería Industrial
- 17.2 Ingeniería Textil y Confecciones
- 17.3 Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 19.1 Ingeniería Electrónica
- 19.2 Ingeniería Eléctrica
- 19.3 Ingeniería de Telecomunicaciones
- 20.1 Ingeniería de Sistemas
- 20.2 Ingeniería de Software

ÁREA D: CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN

CÓDIGO

- 09.1 Administración
- 09.2 Administración de Turismo
- 09.3 Administración de Negocios Internacionales
- 11.1 Contabilidad
- 11.2 Gestión Tributaria
- 11.3 Auditoría Empresarial y del Sector Público
- 12.1 Economía
- 12.2 Economía Pública
- 12.3 Economía Internacional

ÁREA E: HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CÓDIGO

- 02.2 Derecho
- 02.3 Ciencia Política
- 03.1 Literatura
- 03.3 Filosofía
- 03.4 Lingüística
- 03.5 Comunicación Social
- 03.6 Arte
- 03.7 Bibliotecología y Ciencias de la Información
- 03.8 Danza
- 03.9 Conservación y Restauración
- 06.1 Educación (**Especificar el Área**):
 - 06.1.1 Área: Educación Inicial
 - 06.1.2 Área: Educación Primaria
 - 06.1.3 Área: Educación Secundaria
- 06.2 Educación Física
- 15.1 Historia
- 15.2 Sociología
- 15.3 Antropología
- 15.4 Arqueología
- 15.5 Trabajo Social
- 15.7 Geografía

Artículo 02. El Proceso de Admisión está a cargo de la Oficina Central de Admisión (OCA), creada por Resolución Rectoral 03028-R-04. Para el cumplimiento de las funciones de la OCA, las Facultades y demás dependencias de la Universidad deberán brindar oportunamente los recursos y apoyo que se requieran.



Artículo 03. El Proceso de Admisión 2017 comprende dos etapas. La primera se denomina Admisión 2017-I y se realiza en el segundo semestre del 2016; la segunda etapa se denomina Admisión 2017-II y se realiza en el primer semestre del 2017, según cronogramas establecidos por la OCA. Los ingresantes de ambas etapas iniciarán sus clases en el primer período académico 2017.

Artículo 04. Los postulantes a las escuelas profesionales de Danza y Educación Física requieren, previamente, rendir Examen Médico y Examen de Aptitud, según sea el caso, y con la **Constancia de APTO** podrán inscribirse para rendir la Prueba General, siguiendo las pautas del **Art. 33** del presente Reglamento.

MODALIDADES DE ADMISIÓN

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA) Ley 28044 (Ley General de Educación)

Artículo 05. Podrán postular por esta modalidad en el Proceso de Admisión 2017-II:

- a) Egresados de Educación Básica Regular (EBR)
- b) Egresados de Educación Básica Alternativa (EBA)

PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Artículo 06. El postulante por esta modalidad es el que ha concluido sus estudios secundarios, en los años 2015 o 2016, en una institución educativa pública o privada ubicada en la Región Lima o en la Región Callao, y ha ocupado uno de los dos primeros puestos en dicha institución según Cuadro de Mérito.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Ley 29973)

Artículo 07. El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y deberá presentar el **Certificado de Discapacidad** otorgado por cualquiera de los hospitales del Ministerio de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (EsSALUD) y la **Resolución Ejecutiva de Inscripción** en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del **Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)**.

El postulante deberá rendir el Examen de Admisión correspondiente a esta modalidad y obtener, por lo menos, el puntaje mínimo establecido por la OCA.

La OCA brindará a los postulantes por esta modalidad las condiciones necesarias para el desarrollo del Examen de Admisión.

CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNMSM

Artículo 08. El postulante por esta modalidad es quien alcanzó vacante en el Cuadro de Méritos del Centro Preuniversitario de la UNMSM. Para formalizar su ingreso, debe adquirir la Carpeta del Postulante, pagar el derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-II e inscribirse en la Escuela Profesional donde alcanzó vacante.

Artículo 09. El postulante que haya alcanzado una vacante a una Escuela Profesional por el Centro Preuniversitario podrá postular a otra Escuela Profesional, inscribiéndose en el Examen General. Si alcanzara vacante, se anulará automáticamente su ingreso alcanzado por la modalidad del Centro Preuniversitario de la UNMSM.

DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL (Ley 28036 y su modificatoria Ley 29544 y Resolución Rectoral N° 02274-R-13)

Artículo 10. El Deportista Calificado de Alto Nivel debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y acreditado por el Instituto Peruano del Deporte.

El postulante deberá rendir el Examen de Admisión correspondiente a esta modalidad y obtener, por lo menos, el puntaje mínimo establecido por la OCA.



VÍCTIMAS DEL TERRORISMO (Ley 27277)

Artículo 11. El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA), y haber sido reconocido como víctima del terrorismo, según Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 27277.

El postulante deberá rendir el Examen de Admisión correspondiente a esta modalidad y obtener, por lo menos, el puntaje mínimo establecido por la OCA.

TITULADOS O GRADUADOS

Artículo 12. Corresponden a esta modalidad los titulados o graduados en una universidad peruana o extranjera. También podrán postular los titulados de los centros de nivel superior señalados por la Ley Universitaria vigente.

TRASLADO EXTERNO NACIONAL E INTERNACIONAL

Artículo 13. Se refiere al traslado externo a la misma carrera de origen del postulante. Pueden postular los estudiantes de otras universidades del país o del extranjero que hayan aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos en la universidad de origen. La última matrícula deberá ser posterior a febrero de 2015.

TRASLADO INTERNO

Artículo 14. Corresponde a los alumnos de la UNMSM con matrícula vigente que hayan aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos. Solo procede el traslado a una Escuela Profesional o (área) del Área Académica a la que pertenece la carrera de origen de acuerdo al **Art. 01**

Artículo 15. No tienen derecho a traslado interno los alumnos que hayan ingresado a la UNMSM por las modalidades de Traslado Externo Nacional e Internacional, Traslado Interno, y Titulados o Graduados.

PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (PIR)

Artículo 16. El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA), y corresponder a las víctimas calificadas del Plan Integral de Reparaciones (PIR), según la Ley 28592. La información debe estar acreditada en el Registro Único de Víctimas (RUV), según el artículo 9 de la referida Ley.

EXONERACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 17. Están exonerados del Examen de Admisión los postulantes de las siguientes modalidades:

- a) Miembros de representaciones diplomáticas
- b) Becarios comprendidos en convenios de intercambio cultural específicos vigentes

DE LAS VACANTES

Artículo 18. El número de vacantes para cada **Escuela Profesional** en sus distintas modalidades es determinado por el Consejo de Facultad respectivo y ratificado por el Consejo Universitario mediante Resolución Rectoral. Las vacantes serán cubiertas por **estricto orden de mérito**, siempre que el postulante haya alcanzado un puntaje igual o superior al mínimo exigido. El Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2017-II figura en el **Anexo 1** del presente Reglamento.

Artículo 19. Si terminado el Proceso de Inscripción a las diferentes modalidades, el número de vacantes fuera superior al número de postulantes, el excedente pasará a la Modalidad de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA).



DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 20. El aspirante debe adquirir la Carpeta del Postulante que contiene:

- **Reglamento de Admisión 2017-II**
- **CD con el Catálogo y Reglamento de Admisión 2017-II**
- **Ficha de Códigos para pago en el Banco de la Nación**

Artículo 21. El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web admisión.unmsm.edu.pe, según el procedimiento descrito en el **Anexo 3** y el Cronograma de Inscripción que figura en el **Anexo 2** del presente Reglamento.

Artículo 22. El postulante, al inscribirse, consignará sus datos en el **Formulario de Inscripción** de la página web admisión.unmsm.edu.pe. La veracidad y exactitud de los datos son de **su entera responsabilidad** y tienen carácter de Declaración Jurada.

Registrada la Inscripción, aparecerá en pantalla su **código de Postulante**, el mismo que aparecerá en su "**Carné de Postulante - Declaración Jurada**" por duplicado, el cual deberá imprimir; y luego debe pegar dos fotografías a color (tamaño carné), recientes e idénticas, en cada parte del carné (**Ver anexo 3**).

Artículo 23. Los postulantes de todas las modalidades se inscribirán en la página web admisión.unmsm.edu.pe. El Cronograma de Inscripción será anunciado oficialmente a través de la página web admisión.unmsm.edu.pe, el mismo que figura en el **Anexo 2**.

Artículo 24. El postulante **debe firmar y poner su impresión dactilar** (huella digital) en el **Carné de Postulante - Declaración Jurada el día del Examen de Admisión en presencia del Docente de Aula**, antes del inicio del Examen.

Artículo 25. Al inscribirse mediante el Formulario de Inscripción, el Postulante declara que conoce y cumplirá el **Reglamento de Admisión 2017-II** y que, en caso de alcanzar una vacante, estará obligado a cumplir con los **requisitos exigidos en los artículos 50 al 66 del presente Reglamento**, según corresponda.

Artículo 26. Para fines de la inscripción, el postulante consignará el nombre y el código de la institución educativa donde cursó el último año de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA). Las instituciones educativas se agrupan en públicas o privadas, de acuerdo al código modular establecido por el Ministerio de Educación. Ver el enlace:

<http://escale.minedu.gob.pe/escale/inicio.do?pagina=1> o ingresar a la página web admisión.unmsm.edu.pe

Artículo 27. El pago por Derecho de Inscripción para el Examen de Admisión es:

1. Postulantes que provienen de institución educativa de gestión pública: **S/.350.00**
2. Postulantes que provienen de institución educativa de gestión privada: **S/.500.00**
3. Se aplica el 50 % de descuento en el Derecho de Inscripción para postulantes que se encuentren prestando servicio militar acuartelado y el 25% para los licenciados de las Fuerzas Armadas.

Artículo 28. El pago por Derecho de Inscripción para el Examen Especial es como sigue:

- | | |
|-----------------------------------|---------------------|
| 1. Titulados o Graduados | S/. 1,300.00 |
| 2. Traslado Interno | S/. 600.00 |
| 3. Traslado Externo Nacional | |
| Universidad Pública | S/. 1,100.00 |
| Universidad Privada | S/. 1,600.00 |
| 4. Traslado Externo Internacional | S/. 2,000.00 |



Artículo 29. El pago por Derecho de Inscripción para Exoneración del Examen de Admisión es:

Miembros de Representaciones Diplomáticas
y Convenios Específicos vigentes

S/. 2,000.00

Artículo 30. Si el postulante que procede de una institución educativa privada pagase su derecho para el Examen de Admisión como si procediera de una institución educativa pública, perderá todos sus derechos de postulante o ingresante (Ver Art. 27). Los pagos efectuados no serán devueltos.

Artículo 31. El postulante se inscribirá solamente en una Escuela Profesional. En el caso de la Escuela Profesional de Tecnología Médica (01.4) o Educación (06.1), deberá especificar el Área.

Artículo 32. Efectuada la inscripción en la Escuela Profesional a la que postula, bajo ningún motivo se aceptará el cambio a otra Escuela Profesional ni se devolverán los pagos efectuados.

Artículo 33. El postulante a la Escuela Profesional de Educación Física o a la Escuela Profesional de Danza efectuará una preinscripción en el local indicado por dichas Escuelas en las fechas programadas, pagará los derechos respectivos y rendirá las siguientes pruebas:

- Examen médico, a cargo de la Clínica Universitaria de la UNMSM (Ver Anexo 2)
- Examen de Aptitud, según cronograma (Ver Anexo 2)

Escuela Profesional de Educación Física:

Examen de aptitud física con carácter eliminatorio a cargo de la Escuela Profesional de Educación Física, de acuerdo con su Reglamento.

Escuela Profesional de Danza:

Examen de aptitud dancística (Danza Clásica y Danza Contemporánea) con carácter eliminatorio a cargo de la Escuela Profesional de Danza, de acuerdo con su Reglamento.

En ambos casos, los interesados deberán presentar lo siguiente:

- DNI
- Certificados de Estudios
- Dos (2) fotografías
- Llenar una ficha de la Escuela Profesional

Quienes hayan **aprobado** el examen médico y el de aptitud correspondiente recibirán una **Constancia de APTO** que contiene el **código con el cual se inscribirán como postulantes a la Escuela Profesional de Educación Física o a la Escuela Profesional de Danza**, según sea el caso, para rendir el examen de admisión, previo pago. Los **desaprobados** en estos exámenes de aptitud podrán postular a otra Escuela Profesional efectuando el pago respectivo.

Artículo 34. Si el postulante inscrito en una Escuela Profesional decidiera postular a otra Escuela Profesional, deberá realizar una nueva inscripción pagando los derechos correspondientes. La primera inscripción quedará anulada y los pagos abonados en ella no serán devueltos.

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 35. El proceso de selección de los postulantes se llevará a cabo mediante la aplicación de un examen que mide destrezas cognitivas (Prueba DECO®).

Artículo 36. De acuerdo con la modalidad de admisión pertinente, se aplicará uno de los exámenes siguientes:

- Examen General
- Examen Especial

DEL EXAMEN GENERAL

Artículo 37. El Examen General se aplicará a los postulantes de las siguientes modalidades:

- Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA)
- Primeros Puestos
- Personas con Discapacidad
- Víctimas del Terrorismo
- Plan Integral de Reparaciones

Artículo 38. El Examen General (Prueba DECO®) es objetivo, consta de 100 preguntas de opción múltiple y respuesta única, para cuyo desarrollo el postulante dispondrá de tres horas.

Artículo 39. El Examen General (Prueba DECO®) comprende dos secciones:

SECCIÓN HABILIDADES: Contiene 30 preguntas de predominio de habilidades, para todas las Áreas Académico Profesionales, según las siguientes especificaciones:

- Habilidad Verbal (Comprensión lectora): 15 preguntas. ¹
- Habilidad Matemática (Lógica, Aritmética y Geométrica): 15 preguntas.

SECCIÓN CONOCIMIENTOS: Contiene 70 preguntas de predominio de conocimientos disciplinares, las cuales se distribuyen según cada Área Académico Profesional como se indica en la siguiente tabla:

ESTRUCTURA DEL EXAMEN GENERAL

ÁREA ACADÉMICO PROFESIONAL	SECCIÓN HABILIDADES			SECCIÓN CONOCIMIENTOS													TOTAL	
	HABILIDAD VERBAL	HABILIDAD MATEMÁTICA			MATEMÁTICA		COMUNICACIÓN		PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS		CIENCIAS SOCIALES				CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE			
		Lógica	Aritmética	Geométrica	Álgebra	Trigonometría	Lenguaje	Literatura	Psicología	Educación Cívica	Historia del Perú y Universal	Geografía	Economía	Filosofía	Física	Química		Biología
A CIENCIAS DE LA SALUD	15	5	5	5	5	5	7	4	6	4	5	4	4	4	5	7	10	100
B CIENCIAS BÁSICAS	15	5	5	5	8	7	6	4	4	4	4	4	4	4	7	7	7	100
C INGENIERÍA	15	5	5	5	8	7	7	4	4	4	5	4	4	4	7	6	6	100
D CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN	15	5	5	5	5	7	8	4	6	4	6	4	10	4	4	4	4	100
E HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	15	5	5	5	3	3	8	6	6	4	10	5	5	8	4	4	4	100

¹ En uno de los textos de Habilidad Verbal, dos preguntas incidirán en el conocimiento básico del idioma inglés.

DEL EXAMEN ESPECIAL

Artículo 40. Hay dos tipos de Examen Especial.

El primer tipo de Examen Especial se aplicará a los postulantes de las siguientes modalidades:

- Titulados o Graduados
- Traslado Externo Nacional e Internacional
- Traslado Interno

El segundo tipo de Examen Especial se aplicará a los postulantes de la modalidad:

- Deportistas Calificados de Alto Nivel

Artículo 41. El primer tipo de Examen Especial comprende dos secciones:

SECCIÓN HABILIDADES: Contiene 30 preguntas de habilidades:

- Habilidad Verbal (Comprensión lectora): 15 preguntas.
- Habilidad Matemática (Lógica, Aritmética y Geométrica): 15 preguntas.

SECCIÓN CONOCIMIENTOS: Contiene 50 preguntas sobre distintas asignaturas de conocimientos:

Las preguntas de **habilidades** son de aplicación común a todas las Escuelas Profesionales. Las preguntas de **conocimientos** corresponden a las asignaturas seleccionadas para cada Área Académico Profesional, según se muestra en el **Anexo 7** del presente reglamento.

El segundo tipo de Examen Especial conserva la estructura del Examen General y tiene 80 preguntas (30 preguntas en la sección habilidades y 50 preguntas en la sección conocimientos).

Artículo 42. Los Exámenes Especiales son objetivos, constan de 80 preguntas de opción múltiple y respuesta única, para cuyo desarrollo el postulante dispondrá de tres horas.

DE LA PUBLICACIÓN Y APLICACIÓN DEL EXAMEN

Artículo 43. La fecha, hora y local donde el postulante rendirá el Examen de Admisión serán publicados oficialmente por la OCA a través de su página web www.admision.unmsm.edu.pe y la cuenta oficial de www.facebook.com/admision.sanmarcos

Artículo 44. El ingreso al local donde el postulante rendirá el examen será en el horario de **06:00 a 08:30 horas; pasada esa hora, por ningún motivo se permitirá el ingreso de postulantes.** No se concederá nueva fecha de examen al postulante que llegue después de las 08:30 horas al local o no se presente el día programado. **No hay derecho a devolución del dinero pagado por la inscripción (Ver Séptima Disposición Complementaria).**

Artículo 45. El día fijado para la aplicación del examen, el postulante se sujetará a las normas de seguridad establecidas por la OCA y, para ingresar al local donde rendirá su examen, deberá presentar lo siguiente:

- **Carné de Postulante – Declaración Jurada** por duplicado **sin firma ni impresión dactilar**, las que serán registradas con lapicero color azul en presencia del Docente de Aula antes del inicio del Examen. Un ejemplar quedará en poder de la Universidad.
- **Documento Nacional de Identidad (DNI) original actualizado** que consignó en el Formulario de Inscripción (incluidos los menores de 18 años), carné de extranjería o pasaporte, según sea el caso.
- **Lápiz negro 2B, un borrador y un tajador.**

(Las instrucciones para el día del examen figuran en el Anexo 4)

DE LA CALIFICACIÓN Y RESULTADOS

Artículo 46. La calificación del Examen General y del Examen Especial es anónima, automatizada, auditada interna y externamente. Se tiene en cuenta los siguientes puntajes:

- A cada pregunta correctamente respondida le corresponde 20,00 puntos.
- A cada pregunta respondida incorrectamente le corresponde **menos** 1,125 puntos.
- A cada pregunta no respondida o con más de una respuesta le corresponde 0,00 puntos.

Artículo 47. El requisito mínimo necesario **para alcanzar una vacante** en la Escuela Profesional o Área a la que se postula es obtener un puntaje igual o mayor a 900 puntos en **el Examen General** y 350 puntos en el **Examen Especial**. Las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito.

El puntaje final (PF) del postulante a las Escuelas Profesionales de Educación Física y Danza se determinará según la siguiente fórmula:

$$PF = (\text{Puntaje del Examen General} \times 0,50) + (\text{Puntaje de Aptitud Física o Dancística} \times 0,50)$$

Artículo 48. Los resultados de la Prueba General y Prueba Especial serán publicados en la página web de la OCA dentro de las 24 horas siguientes al término de la Prueba. El listado de postulante contendrá:

- Código de la Escuela Profesional o Área correspondiente
- Código, apellidos y nombres del postulante
- Puntaje obtenido, especificando si alcanzó vacante según el orden de mérito de la Escuela Profesional a la que postula

Artículo 49. La OCA emitirá el listado Oficial de Postulantes que alcanzaron vacantes del Examen General y Examen Especial de acuerdo al orden de mérito, con lo cual se generará la Constancia de Ingreso. Los resultados **no son revisables ni apelables**.

DE LA CONSTANCIA DE INGRESO

Artículo 50. El postulante que alcance una vacante formalizará su ingreso cuando **recabe su Constancia de Ingreso**, de acuerdo al cronograma establecido por la OCA (**Ver Anexo 7**).

Artículo 51. Para recabar la Constancia de Ingreso, el postulante que alcanzó una vacante debe identificarse con el **DNI original** (actualizado) y el **Carné de Postulante – Declaración Jurada**. Asimismo, deberá entregar:

- Partida de nacimiento original, sin deterioro ni enmendaduras**, otorgada por el RENIEC o el Registro Civil según sea el caso.
Si es extranjero, copia legalizada por el Consulado del país de origen y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, al igual que el carné de extranjería o pasaporte y, si fuera necesario, traducido oficialmente.
- Certificados de estudios originales completos y sin enmendaduras**, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) con nombres y apellidos de acuerdo a la Partida de Nacimiento y DNI (**Ver Anexo 8**).
Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado del país de origen y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, convalidados por el Ministerio de Educación y, si fuera necesario, traducidos oficialmente.



- c) **Recibo de pago por S/. 295.00**, que comprende los siguientes conceptos:
- | | |
|--|------------|
| Derecho de Constancia de Ingreso..... | S/. 150.00 |
| Examen Médico en la Clínica Universitaria de la UNMSM..... | S/. 55.00 |
| Capacitación en Informática en el Centro de Informática de la UNMSM. S/. | 90.00 |

Artículo 52. El postulante que alcance una vacante y no recabe su Constancia de Ingreso en la fecha fijada por la OCA **perderá el derecho de ingreso.**

Artículo 53. La OCA emitirá la **Lista Oficial de Ingresantes** solo cuando se haya verificado los que alcanzaron vacante y cumplieron con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento; luego se remitirá a las instancias correspondientes.

Artículo 54. El postulante que alcance una vacante por la **modalidad Primeros Puestos en Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA)** deberá entregar los Certificados de estudios originales, completos y sin enmendaduras, con el Cuadro de Mérito de los primeros puestos expedido por el Director de la Institución Educativa de procedencia y refrendado en el mismo certificado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (**UGEL**) correspondiente. Estos certificados deben contener los nombres y apellidos del postulante de conformidad con la Partida de Nacimiento y DNI. Además, todo lo indicado en el Art. 51.

Artículo 55. El postulante que alcance una vacante por la **modalidad Personas con Discapacidad** entregará:

- Certificado de Discapacidad otorgado por cualquiera de los hospitales del Ministerio de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (EsSALUD).
- Resolución Ejecutiva de Inscripción** en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del **Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).**
- Todo lo indicado en el Art. 51.

Artículo 56. El postulante que alcance una vacante por la **modalidad Centro Preuniversitario-UNMSM** deberá presentar:

- Constancia original de haber ocupado una vacante en el Ciclo Ordinario 2016-II o Ciclo Extraordinario 2017, expedida por el Centro Preuniversitario de la UNMSM.
- Recibo de pago de inscripción al Proceso de Admisión de acuerdo a la Institución Educativa de procedencia.
- Todo lo indicado en el Art. 51.

Artículo 57. El postulante que alcance una vacante por la **modalidad Víctimas del Terrorismo (Ley 27277)** deberá presentar:

- Constancia de ser servidor del sector público, nombrado o contratado; en los casos de fallecimiento, los hijos deberán estar calificados por el Consejo Nacional de Calificación y estar en vigencia la pensión correspondiente de acuerdo al Decreto Supremo 051-88-PCM de la Ley 27277.
- Todo lo indicado en el Art. 51.

Artículo 58. El postulante que alcance una vacante por la **modalidad Titulados o Graduados** deberá entregar:

- Certificados originales de estudios universitarios completos con calificación aprobatoria y sin enmendaduras. En el caso de postulantes de universidades del extranjero, los certificados deben estar reconocidos de acuerdo a ley y, si fuese necesario, traducidos oficialmente.
- Los que provienen de universidades del país presentarán copia del Grado Académico o Título Profesional en formato A4, autenticado por la Secretaría General de la Universidad donde concluyeron sus estudios.
- Los que provienen de universidades extranjeras presentarán copia legalizada en formato A4 del grado reconocido o título revalidado por una Universidad Nacional o por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- Todo lo indicado en el Art. 51.

Artículo 59. El postulante que alcance una vacante por las **modalidades de Traslado Externo Nacional o Traslado Externo Internacional** deberá entregar:

- a) Certificados originales de estudios universitarios sin enmendaduras que demuestren haber aprobado cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, expedidos por la Universidad de origen y autenticados por la Secretaría General de la misma.
- b) En el caso de postulantes de universidades del extranjero, los certificados deberán estar reconocidos de acuerdo a ley y, si fuese necesario, traducidos oficialmente.
- a) Constancia de su última matrícula que debe ser posterior a febrero del 2015.
- b) Todo lo indicado en el Art. 51.

Artículo 60. El postulante que alcance una vacante por la **modalidad Traslado Interno** gestionará, ante la Facultad de origen, la anulación de su matrícula en la Escuela Profesional o Área de procedencia y deberá entregar:

- a) Constancia de Ingreso a la Escuela Profesional de procedencia otorgada por la OCA.
- b) Certificado de estudios originales que demuestren haber aprobado cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos en la Escuela Profesional de origen.
- c) Constancia de haber registrado matrícula en el semestre anterior.
- d) Todo lo indicado en el Art. 51.

Artículo 61. El postulante que alcance una vacante por la **modalidad Plan Integral de Reparaciones** deberá entregar:

- a) Reconocimiento mediante los documentos correspondientes sobre la Acreditación oficial del Registro Único de Víctimas-RUV (Ley N° 28592).
- b) Todo lo indicado en el Art. 51.

Artículo 62. El postulante bajo la modalidad de **Deportista Calificado de Alto Nivel** deberá cumplir con presentar la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación en original del Presidente del Instituto Peruano del Deporte y certificación de estar en el Registro Nacional del Deporte Calificado como Deportista de Alto Nivel.
- b) Curriculum Vitae u Hoja de Vida debidamente documentada en copias legalizadas.
- c) Constancia expedida por el Instituto Peruano del Deporte o la Federación Deportiva Nacional correspondiente que acredite no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas.
- d) Compromiso notarial de representar a la UNMSM en todas las competencias deportivas de su especialidad en las que la Universidad intervenga durante el tiempo que dure su permanencia en la misma.
- e) Todo lo indicado en el Art. 51.

Artículo 63. El puntaje obtenido por el postulante en la modalidad de Primeros Puestos que no le permitió ingresar a través de su respectiva modalidad, le servirá para competir por la Modalidad de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA).

Artículo 64. El postulante que haya logrado vacante en el Proceso de Admisión 2017-I y alcance otra vacante en el Proceso de Admisión 2017-II perderá, automáticamente, su derecho a la vacante 2017-I, aun cuando haya recabado su Constancia de Ingreso.

Artículo 65. El postulante que alcance una vacante por cualquier modalidad y no haya entregado la documentación exigida, según el presente reglamento, para obtener la Constancia de Ingreso en el cronograma fijado por la OCA, perderá su derecho de ingreso.

Artículo 66. Los postulantes de las modalidades:

- a) Primeros Puestos de Educación Básica Regular (EBR) o Básica Alternativa (EBA)
- b) Graduados o Titulados
- c) Traslado Interno y Externo



Serán exonerados del Examen de Admisión e ingresarán directamente a la Escuela Profesional cuando el número de postulantes sea igual o menor que el número de vacantes ofertadas por la Universidad en dichas modalidades.

INGRESO SUPERNUMERARIO

REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONVENIOS ESPECÍFICOS

Artículo 67. La Universidad otorga ingreso directo con carácter de supernumerario a los diplomáticos y familiares directos (esposa e hijos) y a los comprendidos en convenios específicos. La inscripción se realizará en la Oficina Central de Admisión durante todo el año, independientemente de las etapas del Proceso de Admisión Regular.

MODALIDAD MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS

Artículo 68. La Universidad, a través de esta modalidad, otorga el ingreso directo con carácter de supernumerario a los diplomáticos y familiares directos (esposa e hijos) de las embajadas de los países extranjeros que estén acreditados en el Perú, así como a los diplomáticos peruanos y familiares directos (esposa e hijos) que retornen al país luego de cumplir servicios diplomáticos en el extranjero.

Artículo 69. En el caso de los diplomáticos extranjeros y los familiares directos (esposa e hijos) acreditados en el Perú, el solicitante deberá demostrar, a través de la Embajada, la existencia de un tratamiento análogo en su país para los diplomáticos peruanos.

Artículo 70. El postulante por esta modalidad, luego de inscribirse, deberá iniciar el trámite en la Facultad de la Escuela Profesional a la que postula y entregar los siguientes documentos:

- a) Formulario impreso de la Inscripción al Proceso de Admisión 2017 realizada en la OCA.
- b) Si es extranjero, Carta original de Presentación del titular de su embajada dejando constancia que el postulante es miembro del Servicio Diplomático o familiar directo de este.
- c) Si es peruano, Carta original de Presentación de la Cancillería del Perú dejando constancia que el postulante es miembro del Servicio Diplomático o familiar directo de quien retorna al país luego del cumplimiento del servicio oficial durante el año que se realiza el Proceso de Admisión o año anterior.
- d) Si es extranjero, Partida de Nacimiento original o copia legalizada del documento de identidad visada por el Consulado del Perú en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y, si fuera necesario, traducida oficialmente. Si se trata de iniciar estudios de pregrado, presentará los certificados de estudios de Educación Secundaria o equivalentes, convalidados por el Ministerio de Educación del Perú y, si fuera necesario, traducidos oficialmente.
- e) Si es peruano, el original de la Partida de Nacimiento y copia legalizada del DNI. Si se trata de iniciar estudios de pregrado, presentará los certificados de estudios de Educación Secundaria o equivalentes, y, si fuera necesario, legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y traducidos oficialmente.
- f) Si se trata de continuar estudios de pregrado, el postulante, extranjero o peruano, presentará los certificados de estudios superiores debidamente visados por el Consulado del Perú en el país de origen o donde estuvo estudiando y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y, si fuera necesario, traducidos oficialmente.

Artículo 71. El Consejo de Facultad evaluará los documentos entregados por el postulante y, de acuerdo con el resultado, propondrá el ingreso del solicitante ante el Consejo Universitario para su aprobación.

Artículo 72. Emitida la Resolución Rectoral que aprueba el ingreso, la OCA expedirá la Constancia de Ingreso respectiva, previa presentación del recibo de pago por derechos de Constancia de Ingreso.



MODALIDAD CONVENIOS ESPECÍFICOS

Artículo 73. Podrán postular, por esta modalidad, los estudiantes o profesionales becarios extranjeros presentados por las respectivas embajadas en el Perú, según convenios de intercambio cultural y los egresados del Bachillerato Internacional de las instituciones con las cuales la UNMSM tenga convenios específicos. Los postulantes por esta modalidad están exonerados del procedimiento ordinario de admisión y las vacantes que ocupen serán consideradas supernumerarias.

Artículo 74. El postulante por esta modalidad deberá iniciar el trámite en la Facultad de la Escuela Profesional a la que postula y presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario impreso de Inscripción al Proceso de Admisión realizada en la OCA.
- b) Carta de Presentación de su embajada especificando que se acoge a un Convenio Cultural entre ambos países, el cual deberá adjuntar:
 - Partida de Nacimiento original o copia legalizada del documento de identidad, visada por el Consulado del Perú en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y, si fuera necesario, traducida oficialmente.
 - Certificados de estudios de Educación Secundaria o equivalentes, convalidados por el Ministerio de Educación del Perú y, si fuera necesario, traducidos oficialmente.
 - Copia del pasaporte legalizado notarialmente.
 - Carta de Presentación original de la Universidad de procedencia.

Artículo 75. El Consejo de Facultad evaluará los documentos y, de acuerdo con el resultado, propondrá el ingreso del solicitante ante el Consejo Universitario para su aprobación.

Artículo 76. Emitida la Resolución Rectoral que aprueba el ingreso, la OCA expedirá la Constancia de Ingreso, previa presentación del recibo de pago por derecho de Constancia de Ingreso.

Artículo 77. Los postulantes provenientes de Convenios Específicos relacionados con el Bachillerato Internacional **se sujetarán al cronograma del Proceso de Admisión** y deberán presentar los siguientes documentos:

- a) **Partida de Nacimiento original**, sin deterioro ni enmendaduras, otorgada por el Registro Civil o por el RENIEC. Si es extranjero, copia legalizada por el Consulado del país de origen y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, al igual que su carné de extranjería o pasaporte y, si fuera el caso, traducidos oficialmente.
- b) **Certificados de estudios originales, completos y sin enmendaduras**, con las calificaciones aprobatorias de todos los cursos de Secundaria, con nombres y apellidos de acuerdo a la partida de nacimiento y Documento Nacional de Identidad (DNI).
- c) **Copia legalizada del Bachillerato Internacional expedido por el colegio de procedencia con el cual la UNMSM tiene Convenio Específico vigente.**

DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE INGRESO

Artículo 78. El postulante que alcance una vacante y **no recabe su Constancia de Ingreso** en la fecha fijada por la OCA (**Anexo 7**) **perderá el derecho de ingreso, salvo causa debidamente justificada y oportunamente comunicada por escrito dentro del plazo de entrega de constancia de ingreso establecido por la OCA.**

Artículo 79. El derecho de matrícula del ingresante en su respectiva Escuela Profesional se ejercerá al inicio del periodo lectivo del año 2017. **El ingresante que no se matricule en los plazos previstos por la Universidad perderá el derecho de ingreso.**



DE LAS SANCIONES

Artículo 80. El postulante que contravenga las normas establecidas en el presente Reglamento o las instrucciones oficiales de la OCA será objeto de las sanciones correspondientes por parte de la Universidad, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.

Artículo 81. Después de un proceso administrativo, la OCA anulará el ingreso del postulante (si hubiere alcanzado vacante) que fomente el desorden y atente contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de la UNMSM, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.

Artículo 82. El día del Examen, el postulante, para ingresar al local, debe portar solamente el material indicado en el Art. 45 del presente Reglamento. La detección de cualquier equipo mencionado en el Art. 83 "a" impedirá el acceso del postulante al local donde se desarrollará el examen y no tendrá derecho a reclamo ni devolución del dinero pagado.

Artículo 83. La Universidad **ANULARÁ EL EXAMEN** del postulante que:

- a) Porte algún equipo electrónico como smartphone, iPad, iPod, celular, radio, mp4, mp3, microcámara, reloj o cualquier material de transmisión y recepción de datos en el aula donde rinde el examen.
- b) Suplante a un postulante.
- c) Realice actos que impidan el correcto desarrollo del Examen.

Artículo 84. Los postulantes referidos en el **Art. 83** serán derivados al Ministerio Público para la denuncia legal correspondiente y serán inhabilitados de rendir el Examen de Admisión en adelante. Si son alumnos de la UNMSM, se informará a su Facultad para el proceso disciplinario correspondiente.

Artículo 85. La Universidad sancionará a los postulantes suplantados con la **INHABILITACIÓN DEFINITIVA** de rendir el Examen de Admisión.

Artículo 86. La Universidad sancionará al suplantador inhabilitándolo definitivamente a postular a la UNMSM y será derivado al Ministerio Público para la denuncia legal correspondiente; si fuera estudiante de la UNMSM, simultáneamente se informará a la Facultad a la que pertenece dicho estudiante para la apertura de un proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento de Proceso Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Artículo 87. La Universidad sancionará al postulante con la anulación del ingreso si, en el momento de recabar su Constancia de Ingreso, se detecta que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido suplantado (además de lo señalado en el Art. 83).
- b) Haber sido suplantador (además de lo señalado en el Art. 86).
- c) Haber registrado información falsa en su inscripción.
- d) Haber entregado documentación falsa.

Artículo 88. La OCA anulará la Constancia de Ingreso del ingresante si, en el momento de la matrícula, la Facultad a la que ingresó informa sobre la suplantación o falsificación de documentos; en este caso, el ingresante perderá su condición de alumno.

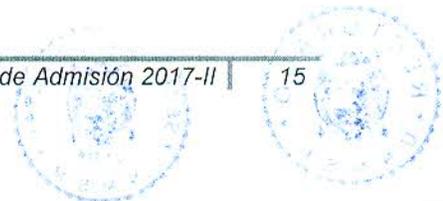
Artículo 89. La Universidad, de acuerdo a la gravedad de la falta, informará los nombres de las personas sancionadas a la entidad correspondiente para los fines pertinentes, reservándose el derecho de informar sobre estos casos en medios de comunicación masiva.

Artículo 90. Dependiendo de las faltas referidas en los artículos 83 al 89, se redactará un acta en presencia del Fiscal donde se describen los hechos y se ejecuta la sanción correspondiente; o se iniciará un proceso sumario administrativo contra los implicados en los hechos denunciados, respetándose las reglas del debido proceso, actuando como primera



instancia el Jefe de la Oficina de Procesos de Admisión y, como segunda instancia, el Director General de la OCA.

En el proceso sumario administrativo se citará a los implicados en los hechos, para que hagan valer su derecho de defensa respecto a los cargos que se les imputa, debiendo ofrecer las pruebas que consideren pertinentes en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la citación. Vencido dicho plazo, el Jefe de la Oficina de Procesos de Admisión emitirá la resolución correspondiente en un periodo no mayor de 5 días. El o los implicados pueden impugnar la decisión, apelando ante la Dirección General de la OCA, instancia que resolverá la apelación en un plazo no mayor de 3 días hábiles.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

PRIMERA.- La OCA verificará la documentación y la identidad personal del postulante en el momento en que lo considere necesario. Para el proceso de verificación, por ningún motivo, se aceptará documentación incompleta o con cargo a su posterior presentación.

El proceso de verificación de la documentación completa se realizará dentro de los plazos establecidos para la entrega de la Constancia de Ingreso.

SEGUNDA.- Los egresados de Bachillerato de estudios secundarios serán considerados dentro de la modalidad de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA).

TERCERA.- El postulante de la Modalidad de Personas con Discapacidad debe efectuar su inscripción en el local de la OCA, sito Av. Oscar R. Benavides (Ex Colonial) con Calle Germán Amézaga 375-Lima (Ciudad Universitaria).

CUARTA.- Los postulantes que se inscriban en el Proceso de Admisión en la fecha de rezagados tendrán un recargo en el monto de inscripción (Ver anexo 3).

QUINTA.- El postulante invidente rendirá una Prueba *ad hoc* en una Unidad Especial.

SEXTA.- Los documentos del Proceso de Admisión serán custodiados y administrados por la OCA.

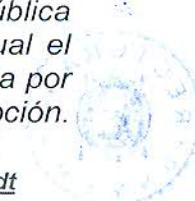
SÉPTIMA.- No procede devolución alguna sobre derechos pagados en cualquier etapa del Proceso de Admisión.

OCTAVA.- Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la OCA, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad.

NOVENA.- La Universidad otorga ingreso directo a todas las Escuelas Profesionales de las Facultades con carácter de supernumerario a los diplomáticos y sus familiares directos (esposa e hijos) y a los comprendidos en convenios específicos. La inscripción se realizará en la oficina de la OCA durante todo el año, independientemente de las etapas del Proceso de Admisión Regular.

DÉCIMA.- La Universidad otorga becas de exoneración de pago de inscripción para los postulantes que ocupen el primer puesto en una Institución Educativa Pública ubicada en zona de pobreza y extrema pobreza de Lima y Callao, para lo cual el postulante presentará el cuadro de méritos respectivo. La solicitud será evaluada por la OCA de acuerdo al Reglamento de Exoneración de Pago por Derecho de Inscripción. Presentación de solicitudes a partir del 19 de diciembre 2016 al 28 de febrero de 2017.

Link. <http://admission.unmsm.edu.pe/portal/data/uploads/pdf/reglamentoexoneracion2017-II.pdf>



ANEXO 1

CUADRO DE VACANTES – PROCESO DE ADMISIÓN 2017-II

CÓD. EP	ESCUELA PROFESIONAL	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA)	CENTRO PREUNIVERSITARIO	PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	TRASLADO INTERNO	TITULADOS O GRADUADOS	TRASLADO EXTERNO NACIONAL	TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL	MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS	CONVENIOS ESPECÍFICOS	SUB TOTAL	TOTAL
01.1	Medicina Humana	46	38	5	2	2	2	-	7	-	-	2	-	-	-	104
01.2	Obstetricia	37	26	3	1	-	2	-	2	-	-	-	-	-	-	71
01.3	Enfermería	36	26	5	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	71
1.4	Tecnología Médica	53	40	4	4	4	-	-	4	3	-	4	-	-	-	116
01.4.1	Área: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	13	10	1	1	1	-	-	-	1	-	1	-	-	28	-
01.4.2	Área: Terapia Física y Rehabilitación	12	10	1	1	1	-	-	1	1	-	1	-	-	28	-
01.4.3	Área: Radiología	14	10	1	1	1	-	-	1	-	-	1	-	-	29	-
01.4.4	Área: Terapia Ocupacional	14	10	1	1	1	-	-	2	1	-	1	-	-	31	-
01.5	Nutrición	22	16	1	1	1	1	-	-	-	-	1	-	-	-	43
02.2	Derecho	110	88	5	10	4	3	2	17	4	-	3	-	-	-	246
02.3	Ciencia Política	41	38	4	4	7	4	1	8	2	1	2	-	-	-	112
03.1	Literatura	15	15	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	-	44
03.3	Filosofía	17	16	2	3	2	1	1	2	-	1	1	1	1	-	48
03.4	Lingüística	21	15	1	1	1	1	1	3	-	-	-	-	-	-	44
03.5	Comunicación Social	28	25	4	4	3	3	-	4	-	-	2	-	-	-	73
03.6	Arte	21	16	1	1	2	1	2	1	-	-	-	1	2	-	48
03.7	Bibliotecología y Ciencias de la Información	33	20	2	2	2	-	-	1	-	-	-	-	-	-	60
03.8	Danza	5	5	1	2	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	16
03.9	Conservación y Restauración	4	6	1	4	3	1	-	1	-	-	1	-	-	-	21
04.1	Farmacia y Bioquímica	28	23	5	1	2	1	1	5	-	-	-	-	-	-	66
04.2	Ciencias de los Alimentos	10	8	2	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	24
04.3	Toxicología	9	6	1	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	18
05.1	Odontología	25	23	4	1	1	2	1	5	1	1	2	-	-	-	66
6.1	Educación	90	61	5	6	-	3	-	10	3	-	-	-	-	-	178
06.1.1	Área: Educación Inicial	14	10	1	1	-	1	-	2	1	-	-	-	-	30	-
06.1.2	Área: Educación Primaria	14	10	1	1	-	1	-	2	1	-	-	-	-	30	-
06.1.3	Área: Educación Secundaria	62	41	3	4	-	1	-	6	1	-	-	-	-	118	-
06.2	Educación Física	51	38	2	2	-	2	-	-	-	-	4	-	-	-	99
07.1	Química	16	12	3	1	-	1	1	2	1	-	1	-	-	-	38
07.2	Ingeniería Química	24	20	2	1	1	1	1	4	1	-	1	-	-	-	56
07.3	Ingeniería Agroindustrial	12	13	3	1	-	1	1	3	1	1	1	1	1	-	39
08.1	Medicina Veterinaria	20	18	4	1	1	2	2	1	1	-	-	-	-	-	50
09.1	Administración	68	50	9	1	2	1	1	2	1	1	-	-	-	-	136
09.2	Administración de Turismo	31	23	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	62
09.3	Administración de Negocios Internacionales	39	30	3	3	1	2	2	2	-	-	1	1	-	-	84
10.1	Ciencias Biológicas	22	17	1	1	1	1	-	3	-	1	-	-	-	-	47
10.2	Genética y Biotecnología	11	10	2	2	-	-	-	2	1	1	-	-	-	-	29
10.3	Microbiología y Parasitología	13	13	2	2	1	2	-	2	1	1	-	-	-	-	37
11.1	Contabilidad	101	75	5	2	2	2	2	15	-	-	-	-	-	-	204
11.2	Gestión Tributaria	52	38	3	1	1	1	1	7	-	-	-	-	-	-	104
11.3	Auditoría Empresarial y del Sector Público	50	38	3	1	1	2	1	7	-	-	-	-	-	-	103
12.1	Economía	28	23	4	1	1	1	1	5	-	-	-	-	-	-	64
12.2	Economía Pública	25	20	7	-	1	1	-	4	-	-	-	-	-	-	58
12.3	Economía Internacional	25	20	5	-	1	1	-	4	-	-	-	-	-	-	56
13.1	Física	32	27	10	1	1	1	1	5	1	1	-	-	-	-	80
13.2	Ingeniería Mecánica de Fluidos	40	35	8	3	3	2	2	6	2	2	2	-	-	-	105
14.1	Matemática	66	43	4	2	2	2	2	6	2	1	-	-	-	-	130
14.2	Estadística	70	38	5	2	1	1	1	8	1	-	1	1	1	-	130
14.4	Investigación Operativa	56	40	10	6	4	4	1	8	1	1	-	-	-	-	131
14.5	Computación Científica	65	38	3	-	-	-	-	7	-	-	-	-	-	-	113
15.1	Historia	12	12	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	38
15.2	Sociología	21	18	2	2	1	1	-	3	1	1	-	-	-	-	50
15.3	Antropología	19	18	2	2	2	2	1	3	1	1	1	-	-	-	52
15.4	Arqueología	20	15	2	1	1	1	1	-	1	-	1	1	1	-	45
15.5	Trabajo Social	20	20	10	2	1	1	1	2	1	-	-	-	-	-	58
15.7	Geografía	30	20	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	54
16.2	Ingeniería Geológica	24	19	4	1	1	1	1	-	1	-	1	-	-	-	53
16.3	Ingeniería Geográfica	20	15	2	2	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	40
16.5	Ingeniería de Minas	13	11	2	2	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	31
16.6	Ingeniería Metalúrgica	16	13	5	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	35
16.7	Ingeniería Civil	19	13	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34
16.8	Ingeniería Ambiental	16	10	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28
17.1	Ingeniería Industrial	60	50	10	4	3	2	-	10	1	-	-	-	-	-	140
17.2	Ingeniería Textil y Confecciones	20	15	3	-	2	-	-	3	1	-	-	-	-	-	44
17.3	Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo	16	13	3	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	34
18.1	Psicología	41	33	5	2	2	2	1	2	1	1	1	-	-	-	91
18.2	Psicología Organizacional y de la Gestión Humana	15	15	5	2	2	1	1	1	1	1	1	-	-	-	45
19.1	Ingeniería Electrónica	39	33	15	1	1	1	1	5	1	1	2	-	-	-	100
19.2	Ingeniería Eléctrica	27	23	6	1	1	1	-	4	1	1	1	-	-	-	66
19.3	Ingeniería de Telecomunicaciones	26	23	12	1	1	1	-	3	1	1	1	-	-	-	70
20.1	Ingeniería de Sistemas	64	51	10	4	4	2	1	4	1	1	2	-	-	-	144
20.2	Ingeniería de Software	42	35	7	3	3	1	1	7	-	-	1	1	-	-	101
	TOTAL GENERAL	2148	1665	270	116	91	82	43	230	43	24	44	10	11	0	4777



ANEXO 2

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2017-II

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES EXAMEN GENERAL Y EXAMEN ESPECIAL
(Letra inicial del primer apellido)

A, B, C, CH, D, E, F	Del 07 al 31 de diciembre de 2016
G, H, I, J, K, L, LL, M, N, Ñ, O	Del 02 al 20 de enero de 2017
P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z	Del 21 de enero al 10 de febrero de 2017
Rezagados: Todas las letras	Del 11 de febrero al 07 de marzo de 2017

POSTULANTES A LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Inscripciones	Del 07 de diciembre de 2016 al 03 de febrero de 2017
Examen Médico	06 y 07 de febrero de 2017 - Clínica UNMSM – C.U.
Examen Psicológico	10 de febrero de 2017 – Local en la Victoria
Gimnasia y Coordinación Motora	13 de febrero de 2017 – Local en la Victoria
Atletismo	14 de febrero de 2017 – Estadio UNMSM-C.U.
Natación	15 de febrero de 2017
Entrevista personal	16 de febrero de 2017 - Local en la Victoria
Entrega de constancias	20 y 21 de febrero de 2017 - Local en la Victoria
Inscripción al Examen de Admisión	Del 22 de febrero al 07 de marzo de 2017
LOCALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA: Ciudad Universitaria - Calle Germán Amézaga N° 375 Lima (Puerta 7) La Victoria - Av. 28 de Julio N° 1942 INFORMES: Telf.: 619-7000 anexos 5851 - 5852 - 5853	

POSTULANTES A LA ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA

Preinscripciones	Del 05 al 31 de enero de 2017	Escuela Profesional de Danza-UNMSM
Examen Médico	09 y 10 de febrero de 2017	Clínica UNMSM – C.U.
Examen de Aptitud Dancística		
Danza clásica	20 de febrero de 2017 Hora: 10:00 am.	Lugar: Centro Cultural UNMSM, Ballet de San Marcos.
Danza contemporánea	20 de febrero de 2016 Hora: 11:00 am.	
Entrega de Constancias	20 y 21 de febrero de 2017	
Inscripción al Examen de Admisión	Del 22 de febrero al 07 de marzo de 2017	
LOCALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA: Pabellón de Letras – 2º piso - Ciudad Universitaria - Calle Germán Amézaga N° 375 Lima (Puerta 3) Centro Cultural UNMSM, Ballet de San Marcos. Av. Nicolás de Piérola N° 1222 – Parque Universitario. Lima INFORMES: Telf.: 452-4641 anexo 156 / 6197000 anexo 2838 / Correo electrónico: epdanza.letras@unmsm.edu.pe / www.unmsm.edu.pe		

SIMULACRO PRESENCIAL

Domingo 19 de Febrero de 2017

EXAMEN DE ADMISIÓN

Examen General	Sábado 18 de marzo de 2017	ÁREAS A: CIENCIAS DE LA SALUD B: CIENCIAS BÁSICAS D: CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN
	Domingo 19 de marzo de 2017	ÁREAS C: INGENIERÍA E: HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Examen Especial (Titulados o Graduados, Traslado Externo Nacional e Internacional, Traslado Interno y Deportistas Calificados de Alto Nivel)	Domingo 19 de marzo de 2017	TODAS LAS ÁREAS

ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO (Ver Anexo 7)

Todas las modalidades, según cronograma	Del 22 de marzo al 01 de abril de 2017
---	--

VENTA DE CARPETA DEL POSTULANTE : **TELETICKET DE WONG Y METRO**
PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN : **Agencias del Banco de la Nación**
INSCRIPCIONES EN LA PÁGINA WEB : **www.admision.unmsm.edu.pe**





ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Adquirir la Carpeta del Postulante que consta de:
 - Reglamento de Admisión 2017-II.
 - Un CD (que contiene: Catálogo y Reglamento).
 - Ficha de Códigos para pago en el Banco de la Nación.
2. Leer el Reglamento de Admisión 2017-II.
3. Pagar el **derecho de inscripción** en el BANCO DE LA NACIÓN, **proporcionando el número que figura en la carátula de su Reglamento de Admisión 2017-II**. Los montos a pagar son:

EXAMEN GENERAL

- Institución Educativa de Gestión Pública S/. 350.00
- Institución Educativa de Gestión Privada S/. 500.00

EXAMEN ESPECIAL

- Titulados o Graduados S/. 1,300.00
- Traslado Interno S/. 600.00
- Traslado Externo Nacional
 - Universidad estatal S/. 1,100.00
 - Universidad particular S/. 1,600.00
- Traslado Externo Internacional S/. 2,000.00

VACANTES SUPERNUMERARIAS

- Miembros de Representaciones Diplomáticas y Convenios Específicos S/. 2,000.00

4. Los postulantes que no pudieran abonar su derecho de inscripción dentro de las fechas indicadas en el Cronograma de Admisión 2017-II (Anexo 2), podrán hacerlo en la etapa de **REZAGADOS**, con los siguientes montos:

- Institución Educativa de Gestión Pública S/. 370.00
- Institución Educativa de Gestión Privada S/. 520.00

5. Después de cuatro horas como mínimo de haber pagado su derecho de inscripción en el Banco, acceda a la página web admission.unmsm.edu.pe, **inscríbese** digitando progresivamente lo requerido, presionando en cada caso la tecla **TAB**:

5.1 Solicitud de los datos básicos para el inicio de la inscripción:

- Seleccionar la modalidad de postulación.
- Seleccionar Escuela/Área (especialidad) a la que postula.
- Ingresar el número de Reglamento de Admisión 2017-II (6 dígitos).
- Ingresar el código de operaciones (24 dígitos) según modelo del formulario de inscripción, generado a partir del voucher expedido por el Banco de la Nación, según se muestra:



COMPROBANTE DE PAGO
UNIV.NAC.MAY.SAN MARCOS

CÓDIGO/TRIBUTO: 03001 — Concepto						
DOCUMENTO: L.ELECT/DNI NRO: XXXXXXXX						
CANT. DOC.: 0001						
MONTO S/.: *****XXX.00						
049257	21	ENE	2017	9650	0133	0002 09:04:14
Secuencia	Día	Mes	Año			Código de Oficina



Código de operación:

03001	049257	21	ENE	2017	0002
--------------	---------------	-----------	------------	-------------	-------------

- Hacer clic en botón "siguiente".

5.2 Ingreso de los datos Socio-Económicos del postulante.

Datos personales (tal como aparece en su partida de nacimiento):

- Digitar apellidos y nombres, tal como figuran en su partida de nacimiento (considerar tildes, diéresis, etc.).
- Seleccionar género del postulante.
- Seleccionar fecha de nacimiento (día, mes y año).
- Seleccionar tipo de documento de identidad.
- Digitar el número de su DNI o el número de su pasaporte, si fuera extranjero.
- Digitar número telefónico fijo, celular, teléfono de referencia, correo electrónico.
- Seleccionar si es invidente (ciego) o no.

Institución educativa de procedencia:

- Seleccionar el tipo de Institución educativa de procedencia: estatal o particular (el postulante extranjero seleccionará particular).
- Seleccionar si estudio bachillerato o no.
- Seleccionar departamento/región del colegio, año en que terminó la educación secundaria.

Datos de procedencia:

- Seleccionar departamento/región de nacimiento y de residencia.
- Seleccionar provincia y distrito de residencia.
- Digitar su dirección.

Datos adicionales:

- Seleccionar: ¿Con quién reside?
- Digitar nombre y teléfono del padre, madre o tutor.
- Seleccionar el número de veces que postuló a la UNMSM.
- Seleccionar el tipo de preparación y el medio por el que se informó del examen de admisión.



Validación:

- Vuelva a ingresar Escuela/Área (especialidad) a la que postula.
- Hacer clic en botón siguiente.

5.3 Búsqueda colegio:

- Ingresar el código de colegio, deberá usar el botón buscador, no digitar. Se abrirá una nueva página donde deberá introducir el nombre del colegio y una vez ubicado colocar "aceptar".
- Hacer clic en botón "Siguiente".

5.4 Confirmación de la información digitada.

- Verificar los datos que serán grabados para el Examen de Admisión.
- Hacer clic en botón "Registrar inscripción", "Cancelar" o "Modificar".

Después de hacer clic en botón "Registrar inscripción", el postulante quedará inscrito.

5.5 Impresión del Carné del Postulante – Declaración Jurada.

- En la pantalla aparecerá su Carné de Postulante - Declaración Jurada por duplicado. Este es su **documento de identificación, el cual es indispensable presentar el día del examen.**
- Imprima su Carné de Postulante - Declaración Jurada en papel bond tamaño A4, el cual tendrá impreso el código del postulante, nombres y apellidos.
- Debe pegar **2 fotos iguales y recientes** (tamaño carné) en cada parte del **Carné de Postulante – Declaración Jurada.**

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA</p> 	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA</p> 
CARNÉ DE POSTULANTE - DECLARACION JURADA	CARNÉ DE POSTULANTE - DECLARACION JURADA
CODIGO DEL POSTULANTE: _____	CODIGO DEL POSTULANTE: _____
APELLIDO PATERNO: _____	APELLIDO PATERNO: _____
APELLIDO MATERNO: _____	APELLIDO MATERNO: _____
NOMBRES : _____	NOMBRES : _____
FOTO	FOTO
DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA
<small>La información consignada al momento de inscribirse es verdadera y de mi entera responsabilidad. Conozco y acepto todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión 2017-II al cual me someto. En caso de alcanzar una vacante, me comprometo a cumplir con lo dispuesto en los artículos del 32 al 47 del Reglamento General de Admisión 2017-II.</small>	<small>La información consignada al momento de inscribirse es verdadera y de mi entera responsabilidad. Conozco y acepto todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión 2017-II al cual me someto. En caso de alcanzar una vacante, me comprometo a cumplir con lo dispuesto en los artículos del 32 al 47 del Reglamento General de Admisión 2017-II.</small>
DIA DEL EXAMEN	DIA DEL EXAMEN
<small>- Pegar 01 fotografía tamaño carné en cada lado del Carné de Postulante - Declaración Jurada las que deben ser idénticas y actuales. - Presentarse con este carné en el local que le corresponda rendir su Examen de Admisión. - Portar el DNI original.</small>	<small>- Pegar 01 fotografía tamaño carné en cada lado del Carné de Postulante - Declaración Jurada las que deben ser idénticas y actuales. - Presentarse con este carné en el local que le corresponda rendir su Examen de Admisión. - Portar el DNI original.</small>
FIRMA DEL POSTULANTE	FIRMA DEL POSTULANTE
FIRMA DEL DOCENTE	FIRMA DEL DOCENTE
AULA	AULA

¡Recuerde que no debe firmar ni colocar su impresión dactilar (huella digital) en el Carné de Postulante – Declaración Jurada!

La firma e impresión dactilar se harán en el aula el día del Examen.

ANEXO 4

INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DEL EXAMEN

Esta sección está destinada a orientar a los postulantes sobre el día del Examen de Admisión 2017-II y contiene instrucciones de cumplimiento obligatorio.

El Examen General y el Examen Especial se aplicarán en las siguientes fechas:

Examen General	Sábado, 18 de marzo de 2017	ÁREAS A: CIENCIAS DE LA SALUD B: CIENCIAS BÁSICAS D: CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN
	Domingo, 19 de marzo de 2017	ÁREAS C: INGENIERÍA E: HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Examen Especial (Titulados o Graduados, Traslado Externo Nacional, Traslado Externo Internacional, Traslado Interno y Deportistas Calificados de Alto Nivel)	Domingo, 19 de marzo de 2017	TODAS LAS ÁREAS

El ingreso del postulante al local asignado será en el horario de **06:00 a 08:30 horas**; pasada esa hora, por ningún motivo se permitirá el ingreso de postulantes.

Solamente deberá llevar su **Carné de Postulante – Declaración Jurada** con las fotos pegadas, su DNI, un lápiz 2B, borrador y un tajador.

Recuerde que está prohibido llevar lo señalado en el **Artículo 83, inciso a**.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN - RESPUESTA

- En el examen, el postulante recibirá un **Formulario** diseñado para ser procesado por lectoras ópticas capaces de reconocer las marcas que se hagan correctamente (**Ver Anexo 5**).
- El Formulario consta de dos partes desglosables. La primera corresponde a la **SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN** y la segunda a la **SECCIÓN DE RESPUESTAS**. Las dos secciones están enlazadas por un código especial y único que las identifica y que luego permitirá calificar las respuestas en forma totalmente anónima.
- Para asegurar que las marcas hechas por el postulante en el Formulario sean leídas por los equipos electrónicos en la forma técnicamente prevista, es necesario el estricto cumplimiento de las instrucciones acerca de cómo marcar sus datos y sus respuestas.
- Para llenar el Formulario, **SOLAMENTE DEBERÁ USAR LÁPIZ 2B**. Se recomienda efectuar marcas fuertes y densas dentro de los círculos respectivos, en la siguiente forma:



En el manejo de la Sección de Identificación y de Respuestas, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No doblarla, mutilarla ni mancharla.
- Evitar que se dañe su superficie o sus bordes.
- No hacer marcas ni escribir fuera de los círculos destinados para las respuestas.

DE LO CONTRARIO, CORRERÁ EL RIESGO DE QUE SU EXAMEN NO SEA CALIFICADO CORRECTAMENTE.

SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

El postulante procederá de la siguiente manera:

- a) Escribirá su **código de postulante (6 dígitos, que aparece en su Carné de Postulante - Declaración Jurada)**, dígito por dígito en los casilleros correspondientes de su Formulario.
- b) Registrará su código de postulante llenando los círculos correspondientes a cada uno de los dígitos de su código. Así, en la primera columna llenará el círculo que tenga el número correspondiente al primer dígito; en la segunda columna, el círculo que tenga el número correspondiente al segundo dígito, y así sucesivamente hasta el sexto dígito. **Le recordamos que este paso es de suma importancia y las marcas deben ser fuertes y densas.**
- c) En caso de error, borre cuidadosamente y rellene el círculo que corresponda.
- d) Llenará con letra de imprenta clara y legible, sus apellidos paterno y materno, nombres completos y el número de aula en los espacios señalados para tal efecto, sin salirse de los recuadros respectivos.
- e) Firmará en el espacio señalado, teniendo cuidado de no salirse del rectángulo.
- f) Tenga cuidado de no hacer marcas distintas a las indicadas, pues si lo hiciera su prueba **no podrá ser identificada ni calificada.**

Recuerde que **el Docente de Aula** recogerá la Sección de Identificación, verificando que los datos consignados correspondan al de su **Carné de Postulante - Declaración Jurada.**

SECCIÓN DE RESPUESTAS

La **SECCIÓN DE RESPUESTAS** tiene un formato para que se marquen las respuestas. Cada pregunta tiene a su derecha cinco alternativas, representada por círculos con las letras A, B, C, D y E.

Las 100 preguntas del Examen General y las 80 preguntas del Examen Especial están representadas en la Sección de Respuestas con números del 1 al 100 y 1 al 80, respectivamente.

Para proceder al llenado de la Sección de Respuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

- En cada pregunta, solo una de las alternativas de respuesta es la correcta.
- Identifique la respuesta correcta de la pregunta entre las alternativas A, B, C, D y E y rellene el círculo correspondiente en forma fuerte y densa.
- Si llena dos o más círculos para la misma pregunta, la respuesta se considerará **incorrecta**, aun cuando una de las marcas coincida con la respuesta correcta.
- Si necesita hacer una corrección, borre cuidadosamente y rellene el círculo que considere correcto.
- Evite marcas fuera de los círculos destinados para las respuestas.

Una vez que haya concluido el examen, el docente de aula recogerá la Sección de Respuestas. El cuadernillo de preguntas es propiedad del postulante.



RECOMENDACIONES PARA CONDUCIRSE DURANTE EL EXAMEN

Preste atención a las instrucciones que imparta el Docente de Aula.

- a) Complete los datos que se solicitan en la **SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN con la máxima claridad.**
- b) Revise rápidamente el cuadernillo y de presentarse algún error, comuníquelo inmediatamente al **docente de aula.**
- c) Lea atentamente las instrucciones generales del **CUADERNILLO DE PREGUNTAS.**
- d) Lea cuidadosamente la pregunta y las alternativas. Elija la respuesta solo después de haber comprendido cabalmente lo que se pregunta. **No se precipite.**
- e) Responda primero las preguntas de las que esté seguro. Deje para final las preguntas que le ofrezcan dificultad, recuerde que el examen tiene un límite de tiempo (**3 horas**).
- f) **No adivine la respuesta.** Tenga en cuenta que por cada respuesta marcada incorrectamente perderá **1,125 puntos.**

La OCA pone a disposición de los postulantes y público en general **SIMULACROS de ADMISIÓN** en forma virtual y presencial, orientados a medir destrezas cognitivas (**PRUEBA DECO®**), así como los **SOLUCIONARIOS** de los exámenes anteriores.



ANEXO 5



CUADRO DE ASIGNATURAS POR CARRERA PROFESIONAL DEL EXAMEN ESPECIAL

ÁREA ACADÉMICO PROFESIONAL		CARRERA PROFESIONAL	ASIGNATURAS DE CONOCIMIENTOS
A	CIENCIAS DE LA SALUD	<ul style="list-style-type: none"> - Medicina Humana - Obstetricia - Enfermería - Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica - Terapia Física y Rehabilitación - Radiología - Terapia Ocupacional - Nutrición - Farmacia y Bioquímica - Ciencia de los Alimentos - Toxicología - Odontología - Medicina Veterinaria - Psicología - Psicología Organizacional y de la Gestión Humana 	FÍSICA LENGUAJE QUÍMICA BIOLOGÍA PSICOLOGÍA
B	CIENCIAS BÁSICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Química - Ciencias Biológicas - Genética y Biotecnología - Microbiología y Parasitología - Física - Matemática - Estadística - Investigación Operativa - Computación Científica 	MATEMÁTICA FÍSICA QUÍMICA LENGUAJE BIOLOGÍA
C	INGENIERÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Química - Ingeniería Agroindustrial - Ingeniería Mecánica de Fluidos - Ingeniería Geológica - Ingeniería Geográfica - Ingeniería de Minas - Ingeniería Metalúrgica - Ingeniería Civil - Ingeniería Ambiental - Ingeniería Industrial - Ingeniería Textil y Confecciones - Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ingeniería Electrónica - Ingeniería Eléctrica - Ingeniería de Telecomunicaciones - Ingeniería de Sistemas - Ingeniería de Software 	MATEMÁTICA FÍSICA LENGUAJE QUÍMICA GEOGRAFÍA
D	CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Administración - Administración de Turismo - Administración de Negocios Internacionales - Contabilidad - Gestión Tributaria - Auditoría Empresarial y del Sector Público - Economía - Economía Pública - Economía Internacional 	ECONOMÍA LENGUAJE GEOGRAFÍA HISTORIA MATEMÁTICA
E	HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho - Ciencia Política - Literatura - Filosofía - Lingüística - Comunicación Social - Arte - Bibliotecología y Ciencias de la Información - Danza - Conservación y Restauración - Educación Inicial - Educación Primaria - Educación Secundaria - Educación Física - Historia - Sociología - Antropología - Arqueología - Trabajo Social - Geografía 	LENGUAJE LITERATURA FILOSOFÍA HISTORIA GEOGRAFÍA



MODELO DEL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y RESPUESTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR
DE SAN MARCOS
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN
EXAMEN DE ADMISIÓN 2017- II
SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DEL POSTULANTE	
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
FIRMA DEL POSTULANTE (dentro del recuadro)	
AULA	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR
DE SAN MARCOS
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN
EXAMEN DE ADMISIÓN 2017- II
SECCIÓN DE RESPUESTAS

1. A B C D E	26. A B C D E	51. A B C D E	76. A B C D E
2. A B C D E	27. A B C D E	52. A B C D E	77. A B C D E
3. A B C D E	28. A B C D E	53. A B C D E	78. A B C D E
4. A B C D E	29. A B C D E	54. A B C D E	79. A B C D E
5. A B C D E	30. A B C D E	55. A B C D E	80. A B C D E
6. A B C D E	31. A B C D E	56. A B C D E	81. A B C D E
7. A B C D E	32. A B C D E	57. A B C D E	82. A B C D E
8. A B C D E	33. A B C D E	58. A B C D E	83. A B C D E
9. A B C D E	34. A B C D E	59. A B C D E	84. A B C D E
10. A B C D E	35. A B C D E	60. A B C D E	85. A B C D E
11. A B C D E	36. A B C D E	61. A B C D E	86. A B C D E
12. A B C D E	37. A B C D E	62. A B C D E	87. A B C D E
13. A B C D E	38. A B C D E	63. A B C D E	88. A B C D E
14. A B C D E	39. A B C D E	64. A B C D E	89. A B C D E
15. A B C D E	40. A B C D E	65. A B C D E	90. A B C D E
16. A B C D E	41. A B C D E	66. A B C D E	91. A B C D E
17. A B C D E	42. A B C D E	67. A B C D E	92. A B C D E
18. A B C D E	43. A B C D E	68. A B C D E	93. A B C D E
19. A B C D E	44. A B C D E	69. A B C D E	94. A B C D E
20. A B C D E	45. A B C D E	70. A B C D E	95. A B C D E
21. A B C D E	46. A B C D E	71. A B C D E	96. A B C D E
22. A B C D E	47. A B C D E	72. A B C D E	97. A B C D E
23. A B C D E	48. A B C D E	73. A B C D E	98. A B C D E
24. A B C D E	49. A B C D E	74. A B C D E	99. A B C D E
25. A B C D E	50. A B C D E	75. A B C D E	100. A B C D E

INSTRUCCIONES

- Use solo lápiz 2B.
- Rellene el círculo completamente
- En caso de error, limpie el borrador y borrar con cuidado
- No arrugue ni maltrate este formulario.

USE SÓLO LÁPIZ 2B

EJEMPLOS DE MARCA

CORRECTO INCORRECTO



ZONA DE ENGRAPADO

ANEXO 7



CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO 2017-II

MIÉRCOLES 22 DE MARZO		LUNES 27 DE MARZO	
CÓDIGO	Escuela Profesional	CÓDIGO	Escuela Profesional
2.2	Derecho	20.1	Ingeniería de Sistemas
2.3	Ciencia Política	20.2	Ingeniería de Software
3.1	Literatura	17.3	Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo
3.3	Filosofía	19.2	Ingeniería Eléctrica
3.4	Lingüística	19.3	Ingeniería de Telecomunicaciones
3.5	Comunicación Social	7.2	Ingeniería Química
JUEVES 23 DE MARZO		7.3	Ingeniería Agroindustrial
CÓDIGO	Escuela Profesional	7.1	Química
3.6	Arte	4.2	Ciencias de los Alimentos
3.7	Bibliotecología y Ciencias de Información	4.3	Toxicología
3.8	Danza	MARTES 28 DE MARZO	
3.9	Conservación y Restauración	CÓDIGO	Escuela Profesional
15.1	Historia	9.1	Administración
15.2	Sociología	9.2	Administración de Turismo
15.3	Antropología	9.3	Administración de Negocios Internacionales
15.4	Arqueología	11.1	Contabilidad
15.5	Trabajo Social	11.2	Gestión Tributaria
15.7	Geografía	MIÉRCOLES 29 DE MARZO	
18.1	Psicología	CÓDIGO	Escuela Profesional
18.2	Psicología Organizacional y de la Gestión Humana	10.1	Ciencias Biológicas
VIERNES 24 DE MARZO		10.2	Genética y Biotecnología
CÓDIGO	Escuela Profesional	10.3	Microbiología y Parasitología
1.1	Medicina Humana	11.3	Auditoría Empresarial y del Sector Público
1.2	Obstetricia	12.1	Economía
1.3	Enfermería	12.2	Economía Pública
1.4	Tecnología Médica	12.3	Economía Internacional
1.5	Nutrición	14.1	Matemática
4.1	Farmacia y Bioquímica	13.1	Física
5.1	Odontología	JUEVES 30 DE MARZO	
8.1	Medicina Veterinaria	CÓDIGO	Escuela Profesional
SÁBADO 25 DE MARZO		14.2	Estadística
CÓDIGO	Escuela Profesional	14.4	Investigación Operativa
13.2	Ingeniería Mecánica de Fluidos	14.5	Computación Científica
16.2	Ingeniería Geológica	6.1	Educación (Inicial, Primaria, Secundaria)
16.3	Ingeniería Geográfica	6.2	Educación Física
16.5	Ingeniería de Minas	VIERNES 31 DE MARZO	
16.6	Ingeniería Metalúrgica	CENTRO PREUNIVERSITARIO-CEPUSM (TODAS LAS CARRERAS)	
16.7	Ingeniería Civil		
16.8	Ingeniería Ambiental	SÁBADO 01 DE ABRIL	
17.1	Ingeniería Industrial	REZAGADOS	
17.2	Ingeniería Textil y Confecciones		
19.1	Ingeniería Electrónica		

INSTRUCCIONES PARA RECABAR LA CONSTANCIA DE INGRESO

1. Consignar los datos personales en el Formulario del Ingresante vía internet: www.admision.unmsm.edu.pe
2. Realizar el pago de S/ 295.00 soles por derecho de Constancia de Ingreso en el Banco Nación (concepto de pago: 9513), para los ingresantes de Danza y Educación Física el pago es de S/ 240.00 soles en el Banco de la Nación (Concepto de pago: 9514).
3. Entrega de Constancia de Ingreso: Local de OCA: Av. Colonial con Calle Amézaga) en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
4. Llevar los documentos indicados en los Artículos 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, según corresponda a la modalidad de ingreso.

NOTA: EL POSTULANTE QUE ALCANCE UNA VACANTE Y NO RECABE SU CONSTANCIA DE INGRESO EN LA FECHAS FIJADAS POR LA OCA, PERDERÁ SU DERECHO DE INGRESANTE (ARTÍCULO N° 65).

El trámite para recabar la Constancia de Ingreso es estrictamente personal

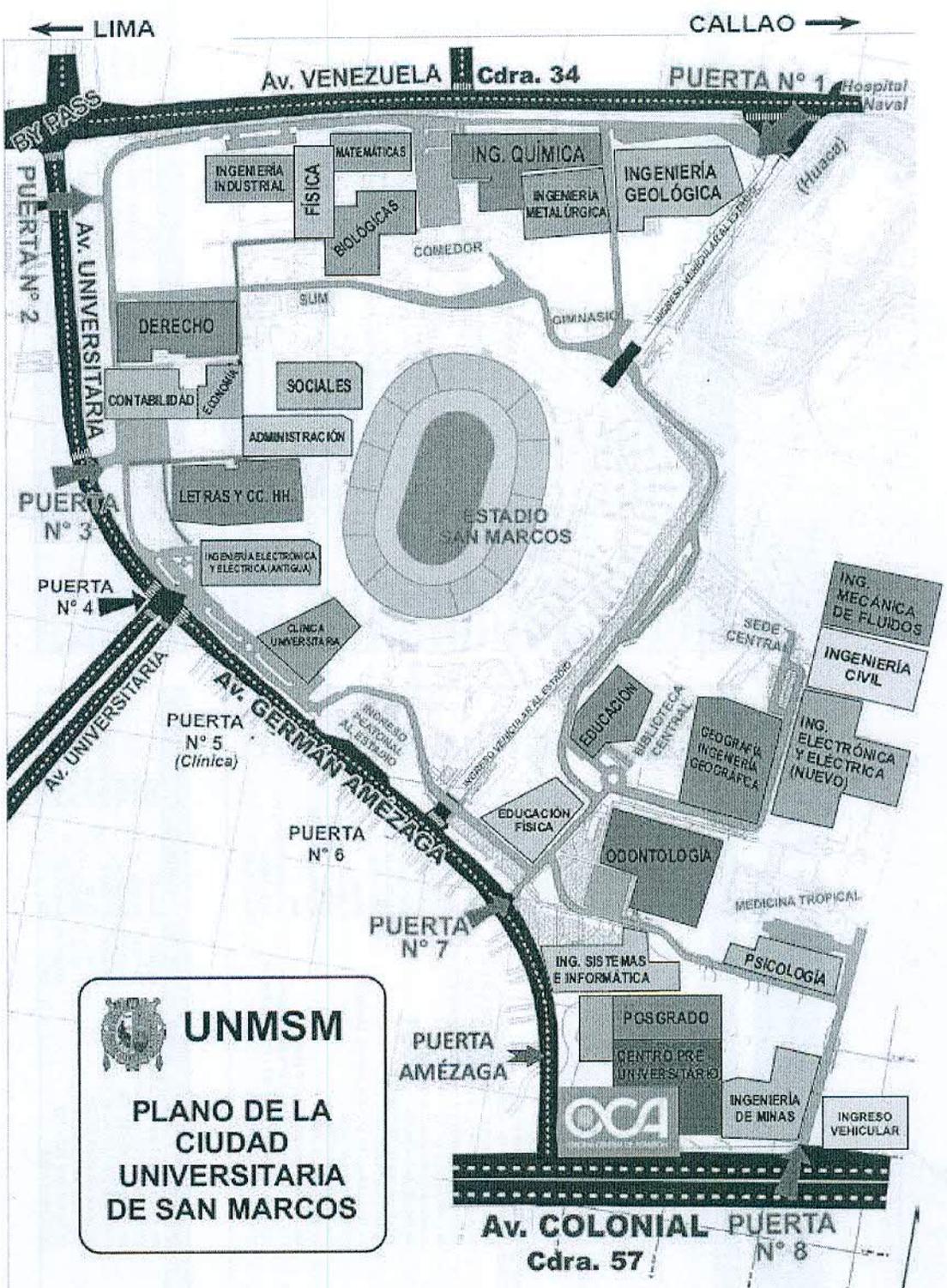
Teléfonos: 619-7000 anexos 5608 – 5622 - 5638

correo electrónico: acreditacion.oca@unmsm.edu.pe



ANEXO 9

PLANO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

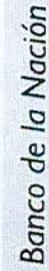


UNMSM
PLANO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE SAN MARCOS



ANEXO 10

RED DE AGENCIAS BANCO DE LA NACIÓN



RED DE AGENCIAS

OFICINA	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA
LA MOLINA	Av. La Molina Nº 1057 MZ. P Lte. Urb. San César I Etapa	La Molina	Lima
LA PERLA	Av. Santa Rosa Nº 135- C.Comercial OFA-101, A-102	La Perla	Callao
LA VICTORIA	Av. Nicolás Ariola Nº 873	La Victoria	Lima
LOS OLIVOS	Av. Avenales Nº 1785 y 1795	Linces	Lima
LOS OLIVOS	Jr. Santa Cruz de Pachachutec 164-166	Los Olivos	Lima
LURIN	Jr. San Pedro Nº 181	Lurin	Lima
MAGDALENA	Calle San Martín Nº 645	Magdalena del Ica	Lima
MINISTERIO DEL INTERIOR	Av. Enrique Comvaly Moreyra S/N	San Isidro	Lima
MINKA	Av. Argentina Nº 3257	Callao	Callao
MONTECRICO	Av. Primavera Nº 1757	Santiago de Surco	Lima
MULTIPLAZA Independi	Av. Carlos Izaguirre 271	Independencia	Lima
PROSEGUR	Av. Morro Solar Nº 1030	Independencia	Lima
PUNTE PIEDRA	Av. Puente Piedra Nº 180, Panamericana Norte Km. 31	Santiago de Surco	Lima
RIMAC	Av. Felipe Arancibia Nº 585	Puente Piedra	Lima
SAN FELIPE	Centro Comercial San Felipe, Tiendas 8 y 9	Rimac	Lima
SAN JUAN DE LURIGANCO	Esq. Av. Próceres de la Independencia y Av. Tusilagos	Jesús María	Lima
SAN MIGUEL	Av. La Marina 3215 San Miguel	San Juan de Lurigan	Lima
SANTA ANITA	Calle Las Alondras Nº 243	San Miguel	Lima
SUNAT - LIMA	Av. Garcilaso de la Vega Nº 1472	Santa Anita	Lima
SUNAT - MIRAFLORES	Av. Alfredo Benavides Nº 222	Cercado	Lima
VENTANILLA	Av. La Playa S/N, MZ. C9, Lte. A	Miraflores	Lima
VILLA EL SALVADOR	Av. Revolución S/N, Plaza Solidaridad Sector 2 Grupo 15	Ventanilla	Lima
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	Av. Salvador Allende Nº 699	Villa El Salvador	Lima
ZARATE	Jr. Alberto del Campo Nº 1050	Villa María del Triu	Lima
DISCAVEC	Av. Gran Chimú Nº 383	San Juan de Miraflo	Lima
MINISTERIO DE TRABAJOS	Jr. Zorrillos Nº 230	Magdalena del Ica	Lima
MTC	Jr. Zorrillos Nº 1203	La Victoria	Lima
PALACIO DE JUSTICIA	Jr. Miguel Alvarado S/N	Lima	Lima
PODER JUDICIAL	Esq. Av. Abancay y Av. Nicolás de Pierola	Cercado	Lima
MACNPE - PLAZA NOR	Av. Alfredo Mendiola y Tomás Valle S/N	Cercado	Lima
MANCHAY	Jr. Victor Malásquez S/N	Independencia	Lima
		Pachacámac	Lima

OFICINA	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
TACNA	Av. San Martín Nº 921	Tacna	Tacna	Tacna
HUANCAJO	Jr. Santiago Moreno Nº 462	El Tambo	Huancajo	Junin
CERRO DE PASCO	Jr. Colima Pasco S/N	Chaupimbo	Pasco	Pasco
AYACUCHO	Jr. 28 de Julio, Nº 167	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho
CUSCO	Zda. Cuadra de Av. Sol 320	Cusco	Cusco	Cusco
LOQUITOS	Calle La Condomine Nº 488	Iquitos	Maynas	Loreto
PUNO	Esq. Jr. Miguel Grau Seminario Nº 269- 2 Puno	Puno	Puno	Loreto
CHIMBOTE	Av. José Galvez Nº 245-250	Chimbote Santa	Chimbote Santa	Ancah

OFICINA	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA
28 DE JULIO	Esq. Av. 28 de Julio Nº 932 y Petit Thouars Nº 113	Cercado	Lima
CALLAO	Av. Sáenz Peña Nº 298	Callao	Callao
CENTRO CIVICO	Esq. Av. Uruguay Nº 172-198, Jacinto López Nº 175-181	Cercado	Lima
CHORRILLOS	Esq. Jr. Miguel Iglesias Nº 496 y Av. Defensores	Chorrillos	Lima
COMAS	Av. Túpac Amaru Nº 1797	Comas	Lima
JAVIER PRADO	Esq. Av. Javier Prado Oeste Nº 0101 y Av. Arequipa	San Isidro	Lima
LIMA	Jr. Lampa Nº 801	Cercado	Lima
MIRAFLORES	Esq. Av. Pardo y Mártir Olava Nº 211	Miraflores	Lima
OFICINA PRINCIPAL	Av. República de Panamá Nº 3660	San Isidro	Lima
PLAZA PIZARRO	Jr. Unión Nº 170	Cercado	Lima
PUEBLO LIBRE	Av. Bolívar Nº 936-940	Pueblo Libre	Lima
SAN BORJA	Av. Javier Prado Este Nº 2465	Pueblo Libre	Lima
SAN JUAN DE MIRAFLO	Av. Vargas Machuca Nº 316	San Borja	Lima
SAN MARTIN DE PORRE	Esq. Av. Perú Nº 1350 y Calle Puerto Esperanza	San Juan de Miraflo	Lima
AEROPUERTO	Centro Aéreo Comercial Locales 105-B, 106-B, 107-B	San Martín de Porre	Lima
BARRANCO	Av. Almirante Grau Nº 101 y Jr. 2 de Mayo Nº 102	Callao	Callao
BREÑA	Esq. Jr. Huara Nº 1691 y Jr. Luis J. Obregon Nº 296-298	Barranco	Lima
CARABAYLLO	Av. Chimpú Ocho Nº 747	Breña	Lima
C.C. GAMARRA	Jr. Sebastián Barranca Nº 1410-1412	Carabayllo	Lima
CHACLACAYO	Av. Nicolás Ayllón Nº 298	La Victoria	Lima
CHAMA	Alfredo Benavides Nº 3789 MZ G	Chaclacayo	Lima
CHOSICA	Av. Lima Sur Nº 511	Santiago de Surco	Lima
COMAS	Av. Túpac Amaru Nº 347 - Km. 805 Urb. Carabayllo	Lurigancho	Lima
EL AGUSTINO	Av. Riva Aguiro Nº 1358	Comas	Lima
EXTRANJERIA	Esq. Av. España Nº 734	El Agustino	Lima
GRIFO GY K	Av. Ejército 110 - 112	Breña	Lima
GRIFO GRACO	Esq. Av. Separador Industrial Nº 2503	Magdalena del Mar	Lima
INDEPENDENCIA	Esq. Av. Panamericana Km. 15.20 y Av. El Pacífico	Ate	Lima
JESUS MARIA	Esq. Calle Camilo Carrillo Nº 299 y Gral. Córdova S/N	Independencia	Lima
PLAZA SAN JOSÉ	Jr. Horacio Urteaga Nº 1284	Jesús María	Lima
		Jesús María	Lima

OFICINA	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
HUARAL	Av. Benjamín Viscuerra Nº 219	Huaral	Huaral	Lima
CHANCAY	Calle Luis Felipe del Solar 106	Chancay	Huaral	Lima
BARRANCA	Av. Primavera Nº 188, 190	Barranca	Barranca	Lima
CHICLAYO	Esq. Av. Elias Aguirre v.L. Ortiz S/N	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
PIURA	Calle La Libertad Nº 974	Piura	Piura	Piura
TRUJILLO	Av. Diego de Almagro Nº 297	Trujillo	Trujillo	La Libertad
AREQUIPA	Calle Pierola 110 - 112	Arequipa	Arequipa	Arequipa
ICA	Av. Grau Nº 161	Ica	Ica	Ica

